



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
2926

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

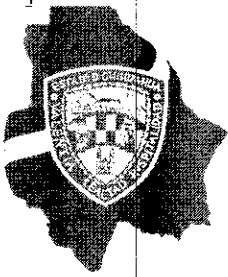
A fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, sea considerado en el Presupuesto de Egresos del año fiscal 2022, el proyecto para la construcción del sistema de agua potable, en la localidad de Churichique, Municipio de Guachochi, Chih., siendo este servicio indispensable para el cuidado de la salud y mejorar la calidad de vida, dando como resultado un beneficio a la población más vulnerable y, a su vez, coadyuvar con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

PRESENTADA POR: Diputado Omar Bazán Flores (PRI).

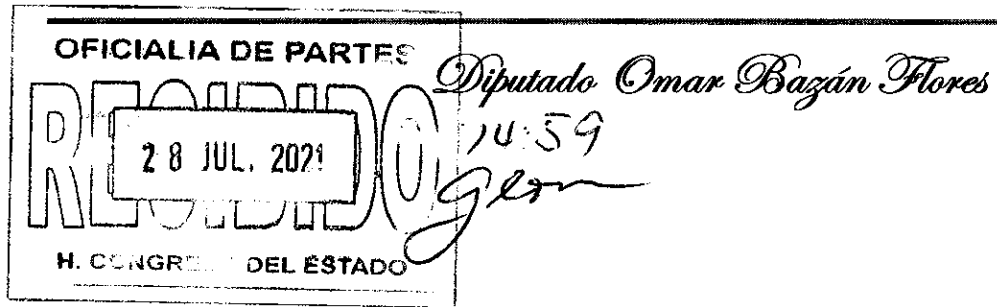
FECHA DE PRESENTACIÓN: 28 de julio de 2021, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 30 de julio de 2021.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

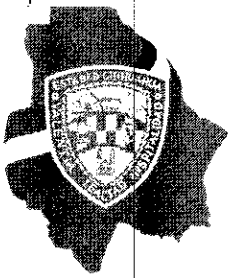


**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

*El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a presentar **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de hacer un llamado y Exhorto al Poder Ejecutivo Estatal para que en uso de sus facultades y atribuciones sea considerado en el Presupuesto de Egresos del año fiscal 2022 el Proyecto para la Construcción del Sistema de Agua Potable, en la localidad de Churichique, Municipio de Guachochi, Chih. Siendo este servicio indispensable para el cuidado la salud y mejorar la calidad de vida, dando como resultado un beneficio a la población más vulnerable y a su vez coadyuvar con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; lo anterior de conformidad con la siguiente:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 64/292 de fecha 28 de julio de 2010, reconoció explícitamente el derecho Humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La resolución



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequibles para todos.

Alrededor de 3 de cada 10 personas (2100 millones de personas) carecen de acceso a agua potable y disponible en el hogar, y 6 de cada 10 (4500 millones), carecen de un saneamiento seguro en todo el mundo. Son datos extraídos del informe de la OMS y el UNICEF titulado Progresos en materia de agua potable, saneamiento e higiene: informe de actualización de 2017 y evaluación de los ODS, que presenta la primera evaluación mundial de los servicios de agua potable y saneamiento «gestionados de forma segura».

La Organización Mundial de la Salud, con fecha 14 junio de 2019 publicó Datos y Cifras del Saneamiento a nivel mundial siendo los siguientes:

- Un saneamiento deficiente va asociado a la transmisión de enfermedades como el cólera, la diarrea, la disentería, la hepatitis A, la fiebre tifoidea y la poliomielitis, y agrava el retraso del crecimiento.*
- Un saneamiento deficiente reduce el bienestar humano y el desarrollo social y económico debido a sus repercusiones, como la ansiedad, el riesgo de padecer agresiones sexuales y la pérdida de oportunidades educativas.*
- Se estima que el saneamiento deficiente es la causa de 280 000 muertes por diarrea cada año y que es un importante factor subyacente a varias enfermedades tropicales desatendidas, como las lombrices intestinales, la*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

esquistosomiasis y el tracoma. Las malas condiciones de saneamiento también contribuyen a la malnutrición.

Por su parte la Ley del Agua del Estado de Chihuahua en sus últimos dos párrafos de su Artículo 1. Asienta que: Se declara de utilidad pública e interés social la prestación de los servicios públicos de agua, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos, así como la realización de los estudios, proyectos y obras relacionados con los recursos hídricos en el marco del desarrollo sustentable del Estado y la mitigación y adaptación del cambio climático.

La presente Ley reconoce el derecho de todas las personas a tener acceso al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre y asequible, al saneamiento de las aguas residuales y a su disposición. En dónde la cobertura de agua potable y el saneamiento van de la mano, ya que son una necesidad vital para el sustento de la vida humana, ya que una vez satisfecha esa necesidad se presenta el problema de las aguas negras o residuales, por este motivo se requiere la construcción de este tipo de obra como es el alcantarillado sanitario para la conducción y eliminación de estas aguas residuales que son producidas por los habitantes de una zona o comunidad. Así mismo, es de suma importancia, ya que conlleva la salva guarda de la salud de la población, ya que se evita la contaminación de los mantos freáticos en el caso de las fosas sépticas rudimentarias, así mismo, el alcantarillado sanitario tiene la finalidad de conducir y evacuar en forma segura y rápida las aguas residuales hacia una planta tratadora.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

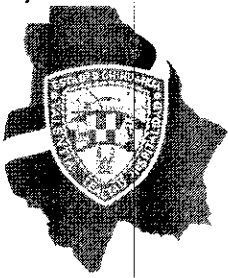
Así pues, el alcantarillado es la consecuencia de la gestión integral del agua y así como el acceso al agua es un derecho inalienable, también es un derecho humano indispensable el alcantarillado sanitario de las aguas residuales. En razón de lo anterior, es de suma importancia que el Ejecutivo Estatal en uso de sus facultades y atribuciones considere en el Presupuesto del año fiscal 2022 el Proyecto para la Construcción del Sistema de Agua Potable, en la localidad de Churichique. Siendo este servicio indispensable para el cuidado la salud y mejorar la calidad de vida, dando como resultado un beneficio a la población más vulnerable y a su vez coadyuvar con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, dicha obra se tiene proyectada, con una inversión de aproximada de \$3,511,249.27 (Tres millones quinientos once mil doscientos cuarenta y nueve Pesos 27/100 M.N.).

Lo anterior en apego a la Carta Magna, Leyes Federales y Estatales, así como a los Tratados y Convenciones internacionales y al sentido solidario de este tipo de Proyecto en donde la inversión de infraestructura para el mejoramiento de las condiciones de vida es en beneficio de la población vulnerable

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. *-La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo Estatal para que en uso de sus facultades y atribuciones sea considerado en el Presupuesto de Egresos del año fiscal 2022 el Proyecto para la*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

Construcción del Sistema de Agua Potable, en la localidad de Churichique, Municipio de Guachochi, Chih. Siendo este servicio indispensable para el cuidado la salud y mejorar la calidad de vida, dando como resultado un beneficio a la población más vulnerable y a su vez coadyuvar con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

ECONÓMICO.- *Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.*

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 25 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES
Vicepresidente del H. Congreso del Estado